

Expediente: EG. 2026014603

Referencia: Resolución N° 00234-2025-JEE-LIE1/JNE

Escrito: 02

Sumilla: **Subsanación de la observación señalada en la Resolución N° 00234-2025-JEE-LIE1/JNE**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 1:**

Yo, **Fernando Sandoval Ruiz**, identificado con DNI N° 25434643, Personero Legal Alterno del Partido Político Renovación Popular, con domicilio legal y domicilio procesal en Jr. Costa Rica N° 157 Jesús María, con correo electrónico renovacionpopularperu@gmail.com con número de contacto 928037519 y con Casilla Electrónica N° CE\_25434643, me dirijo a usted para lo siguiente:

1. Con fecha del 15 de diciembre de 2025, se tuvo conocimiento de la **Resolución N° 00234-2025-JEE-LIE1/JNE**, mediante la **Notificación N° 73958-2025-LIE1**, en la que se observaba la solicitud de apelación contra la **Resolución N° 00212-2025-JEE-LIE1/JNE**. Asimismo, se establece que se otorga 1 día hábil computado desde el día siguiente de la notificación para presentar la documentación necesaria para la subsanación.
2. La observación señalada en la **Resolución N° 00234-2025-JEE-LIE1/JNE**, es la siguiente:
  - a) No se ha cumplido con el pago de la tasa electoral, exigible, el cual es por la suma equivalente a S/ 1.337,50 con número de código tributario 1228.
3. En consecuencia, por medio del presente escrito se subsana la observación realizada, adjuntando para ello la documentación respectiva; por tanto, se solicita continuar con el trámite correspondiente y atender conforme a mi derecho.

**POR TANTO:**

Sírvase usted **SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 1**, tener presente lo señalado, a fin de atender lo solicitado en el presente escrito de subsanación, esto de conforme a lo señalado por **Resolución N° 00234-2025-JEE-LIE1/JNE**, el mismo que corresponde sea aceptado y, en consecuencia, se continúe el trámite respectivo del recurso de **APELACIÓN** contra la **Resolución N° 00212-2025-JEE-LIE1/JNE**.

**OTROSI DIGO:** Adjuntamos los siguientes anexos:

- Anexo N° 02.A: Notificación N° 73958-2025-LIE1
- Anexo N° 02.B: Pago de la tasa electoral respectiva.
- Anexo N° 02.C: Certificado de Habilitación de la abogada Annie Gabriela.

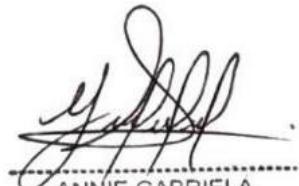
- Anexo N° 02.D: DNI

Lima, 16 diciembre de 2025



.....

FERNANDO SANDOVAL RUIZ  
DNI N.º 25434643



.....

ANNIE GABRIELA  
GRANADOS ALVARADO  
ABOGADA  
REG. CAL. 93873

## Anexo N° 02.A

Firmado Digitalmente por:  
MONTES CADILLO Josue FAU  
20131378549 soft  
Fecha: 15/12/2025 08:51:23

### **E-Notificaciones**

El Pleno del Jurado Electoral Especial Lima Este 1 ha expedido la RESOLUCION N° 00234-2025-JEE-LIE1/JNE, por lo que se ha emitido la presente notificación electrónica de acuerdo a la normativa vigente.

Notificación:

**NOTIFICACIÓN N° 73958-2025-LIE1**

Casilla:

**CE\_25434643**

Titular:

**FERNANDO SANDOVAL RUIZ**

Pronunciamiento:

**RESOLUCION N° 00234-2025-JEE-LIE1/JNE**

Expediente:

**EG.2026014603**

Tipo de Expediente:

**PROPAGANDA ELECTORAL**

Materia:

**APELACIÓN**

Observación:

Tiene Información Adicional:

**NO**

---

Nota: La notificación a través de la casilla electrónica surte efectos legales desde que la misma es efectuada, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento sobre Casilla Electrónica del Jurado Nacional de Elecciones. En el sistema informático se consigna la fecha de depósito.

## Anexo N° 02.B



RUC: 20100030596



[www.pagalo.pe](http://www.pagalo.pe)

### CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS

NRO. TICKET: 250013159484

Datos de la operación :

FECHA DE OPERACIÓN: 16/12/2025 19:14:40

ENTIDAD:	JNE
TASA/TRIBUTO:	01228 - Trámites diversos
CONCEPTO:	Apelación contra la resolución que no pone fin al procedimiento en materia de publicidad estatal, propaganda electoral y neutralidad en etapa electoral

Datos del contribuyente:

TIPO DE DOCUMENTO:	R.U.C
NRO. DE DOCUMENTO:	20510449593

Otros datos :

CANTIDAD:	00001
COSTO UNITARIO:	S/ *****1,337.50
IMPORTE TOTAL:	S/ *****1,337.50

Secuencia de pago	Fecha de Operación	Trx	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
090259-6	16DIC2025	3586	9172	0987	19:14:40

Recuerda que en Págalo.pe puedes realizar al instante el pago de trámites de diferentes entidades públicas (Poder Judicial, RENIEC, Migraciones, PNP, INPE, MTC, entre otras) sin tener que ir al Banco.



Es parte de nuestro compromiso atenderlo cada día mejor; por lo tanto, de no estar conforme con las operaciones y servicios que le brindamos y deseas efectuar cualquier reclamo, puedes recurrir a nuestra Red de Agencias a nivel nacional o llamar a nuestra Mesa de Consultas al 440-5305 / 442-4470, o también a nuestra línea gratuita desde teléfonos fijos 0800-10700, donde lo atenderemos gustosamente. Adicionalmente podrá recurrir al Defensor del Cliente Financiero, INDECOPI o a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP si considera que su reclamo no es atendido adecuadamente. Lo dispuesto se encuentra conforme a la LEY N° 28587 y su Reglamento OBO N° 8181-2012.

16/12/2025 19:14

18

## Anexo N° 02.C

12/6/25, 10:09 a.m.

[Imprimir Papeleta](#)



